"SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL RECTORADO"
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017, ID N° 326522
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete; siendo las 09:10 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Dany Raquel Leiva García, Abg. José Agustín González Villagra, Abg. Sonia Raquel Cataldo, designados por Resolución Nº 154/2017 de fecha 07/07/2017, para estudiar las ofertas presentadas en la **Contratación Directa Nº 13/2017, ID Nº 326522** "**SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL RECTORADO**".

APERTURA DE OFERTAS:

La Apertura de los Sobres se realizó el 07 de diciembre de 2017, según consta en el Acta correspondiente, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones remitió a este Comité la oferta existente en ese momento.

1- **ASEGURADORA DEL SUR S. A.**

CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	ASEGURADORA DEL SUR S. A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

1- De todo lo anterior resulta que la firma **ASEGURADORA DEL SUR S. A.** cumple con todos los documentos de carácter sustancial.

Prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

TITULARES DE LAS EMPRESAS

1- Diego Rojas Sosa con C. I. N° 2.918.603 Gerente Técnico y los demás miembros del Directorio de la Firma **ASEGURADORA DEL SUR S. A.** dentro de los registros del SINARH no parecen datos del mismo.

**** Además se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se verifica el cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación, documentos legales y especificaciones técnicas del Anexo E de las ofertas según el siguiente detalle:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	***ASEGURADORA DEL SUR S. A.***
*a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	*Cumple*
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple*
*d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*Cumple*
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	*Cumple*

CAPACIDAD FINANCIERA	*Cumple*

CAPACIDAD TÉCNICA	*Cumple*

EXPERIENCIA	
1. Copia de contratos, órdenes de compra, certificados o constancias de provisión de Seguros de vehículos a instituciones en forma satisfactoria, objeto de este llamado. El oferente deberá demostrar que el mismo cuenta con la experiencia en provisión de Seguros de vehículos de al menos 1 año (2016), comprobable a través de al menos un contrato u orden de compra por año con empresas públicas y/o privadas.	*Cumple*

2. *Presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la no presentación no será causal motivo de descalificación.*	*Cumple*

VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al **OBJETO DE GASTO 260 - 10 – 1 – 5 - 1 SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL RECTORADO** por un monto de Gs. 8.500.000 (guaraníes ocho millones, quinientos mil).

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS

ASEGURADORA DEL SUR S. A.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio*	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	PÓLIZA DE SEGURO CAMIONETA HIUNDAY TUCSON 4X2 Diésel	UNIDAD	UNIDAD	1	6.300.000	6.300.000
TOTAL							**6.300.000**

VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA QUE PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO, CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se verifica los precios ofertados por el oferente, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley N° 5554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1.173/16. A tal efecto luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio*	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio referencial	Diferencia porcentual
1	84131503-001	PÓLIZA DE SEGURO CAMIONETA HIUNDAY TUCSON 4X2 Diésel	UNIDAD	UNIDAD	1	6.300.000	8.500.000	-26%

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N°

2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se ha constatado que la oferta se ajusta a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

De conformidad al ***Art. 63 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones*** y ***2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato***; ambos del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la firma posee capacidad técnica, capacidad legal y experiencia a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su ***Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece..." Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria***.

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el sgte. Detalle:

1. Adjudicar a la empresa **ASEGURADORA DEL SUR S. A.** por un contrato cuyo monto asciende a la suma de Gs. 6.300.000 (guaraníes seis millones, trescientos mil).

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Abg. Agustín González Villagra
Miembro Comité Evaluador

.....
C. P. Dany Raquel Leiva García
Miembro Comité Evaluador

.....
Abg. Sonia Raquel Cataldo
Miembro Comité Evaluador